

SERVICIO DE CARRETERAS SERVICIO DE CONTRATACION	
COMUNICACIÓN	
23/01/2019 09:58	
NÚMERO:	1061

Núm.: 11 - JSP/crt

**ASUNTO: DATOS PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

**OBRA: “REHABILITACIÓN DE FIRME EN LA C.P. HU-7104, N-435 A CABEZAS RUBIAS  
(1ª Fase, pp.kk. 0+000 AL 15+300)”**

En base al artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se redacta el presente informe justificativo para la contratación de las obras del encabezamiento.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

### 1.1. BREVE DESCRIPCIÓN

La carretera provincial HU-7104, pertenece a la Red Provincial de Carreteras de Andalucía y su titularidad corresponde a la Excm. Diputación Provincial de Huelva. Tiene una longitud total de 38,06 km, siendo su origen la N-435 y su final en la intersección con la A-496 (Cabezas Rubias). Esta carretera está sometida a la acción del tráfico pesado del denominado “eje minero”.

La HU-7104 está siendo objeto de inversiones en los últimos años. De esta forma, se han ido llevando a cabo diferentes actuaciones de fresado y reposición de la capa de rodadura de forma puntual dentro del tramo en estudio, P.K. 0+000 a 15+300.

El estado actual del firme en este tramo varía entre poco deteriorado (en algunas zonas) hasta muy deteriorad (con la capa de rodadura en proceso de desintegración) en otras, debido principalmente a su envejecimiento como consecuencia del uso. A pesar de ello, el comportamiento de la vía no sufre daños estructurales de gran importancia que indiquen el agotamiento de la explanada, presentando patologías prácticamente generalizadas en la capa de rodadura del firme a lo largo de la totalidad de la traza, salvo pequeñas deformaciones presentes de forma puntual.

La calzada del tramo de actuación tiene una anchura media de 6,30 metros, con un carril por cada sentido de circulación, y arcones de 0,90 m cada uno.

El firme existente consiste en una base de zahorra artificial de espesor entre 15 y 25 cm sobre suelo seleccionado, y una capa de hormigón bituminoso cuyo espesor, según los testigos realizados, varían entre 6 y 7 cm.

### 1.2. NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS

Teniendo en cuenta el condicionante económico para la ejecución de la obra y el estado general de la carretera, la solución adoptada en el proyecto consiste en

- Fresado de 5,00 cm. de profundidad en las zonas con patologías significativas de grado moderado y severo, según análisis realizado de la inspección visual.
- Aplicación de un riego de imprimación emulsión asfáltica catiónica de imprimación C60BF5 IMP con una dotación de 1,3 kg/m<sup>2</sup>, incluso barrido y preparación de la superficie, antes del extendido de la capa de reposición.
- Reposición de la capa fresada con de 5,00 cm de espesor con mezcla bituminosa tipo hormigón bituminoso AC22 bin B 50/70 S.
- Repintado de las marcas viales longitudinales según la Instrucción 8.2 – I.C., con pintura acrílica de 15 cm de anchura en los bordes exteriores de calzada y de 10 cm en el eje.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.(Art. 99.3 Ley Contratos del Sector Público).

Las actuaciones son consecutivas unas de otras, no siendo ninguna de ellas independientes por lo que no se considera viable técnica, ni económicamente la ejecución de la misma dividiéndola en dos o más lotes.

La ejecución del contrato por lotes, con la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes, conllevaría el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

## 3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 3.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de Licitación, objeto del contrato, asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €)**, distribuidos del siguiente modo:

CAP-1	FIRMES Y PAVIMENTACIONES.....	261.376,94
CAP-2	SEÑALIZACIÓN.....	11.229,95
CAP-3	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	3.110,00
CAP-4	SEGURIDAD Y SALUD.....	2.080,18
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>277.797,07</b>
	13,00 % Gastos generales.....	36.113,62
	6,00 % Beneficio industrial.....	16.667,82
SUMA PARCIAL (PPTO. DE E.M. + G.G. y B.I.)		330.578,51
	21,00 % I.V.A.....	69.421,49
<b>TOTAL BASE DE LICITACIÓN</b>		<b>400.000,00</b>

### 3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A los efectos de lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato, IVA excluido, asciende a la cantidad de **330.578,51 €**.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto, más gastos generales y beneficio industrial, según proyecto técnico.

Para el cálculo y justificación de los precios de las distintas unidades de obra de este proyecto se parte del coste de los materiales, maquinaria y de la mano de obra, para cuyo cálculo se aplica el Reglamento General de Contratación del Estado y la Orden de 21 de Mayo de 1.979 de M.O.P.U., que establece la fórmula para obtención de los costes horarios de las distintas categorías laborales, así como las normas emanadas del vigente Convenio de la Construcción de la provincia de Huelva.

Para la determinación del coste horario de las distintas categorías laborales, se han considerado referidos al vigente Convenio Colectivo del Sector de Industrias de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Huelva (B.O.P. N.º 190, de 5 de octubre de 2016) y se justifican en el correspondiente anejo del proyecto.

### 3.3. FINANCIACIÓN.

Esta actuación está prevista financiarse mediante el expediente de modificación de Crédito n.º 2/2018, y tiene como finalidad dar cobertura a las Inversiones Financieramente Sostenibles 2.018.

Dentro de los aumentos financiados, aparece con n.º de orden 5, la actuación en cuestión, a cargo de la partida 40500.45317.61900, con un importe de 400.000,00 €.

## 4. RESPONSABLE DEL CONTRATO

D. Eugenio Reyes Garrido, [ereyes@diphuelva.org](mailto:ereyes@diphuelva.org)

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras es de **UN (1) MES** desde la fecha que se fije en el acta de comprobación de replanteo a excepción del que adjudicatario haya ofertado un plazo inferior, en cuyo caso sería este último según el punto correspondiente del presente informe.

## 6. CLASIFICACION NECESARIA

Según se establece en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, al tratarse de un contrato de obras por un importe inferior a **500.000,00 €**, **no será requisito** indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado.

No obstante, considerando la tipología de la obra, se **RECOMIENDA la siguiente clasificación del contratista**, (según Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), **la siguiente:**

**Grupo G, Subgrupo 4, Categoría D.**

## 7. PLAZO DE GARANTÍA

Se propone que el plazo de garantía sea de **DOS (2) años** según el artículo.

## 8. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION Y SU PONDERACION

### A) Requisitos técnicos obligatorios NO valorables

En el caso de que se subcontraten determinados trabajos del proyecto, debe relacionarse qué partes serán objeto de subcontratación, porcentaje que supone respecto al total y además aportar las correspondientes cartas de compromisos de suministro y puesta en obra de las partidas a subcontratar

Los licitadores deberán presentar obligatoriamente declaración responsable con indicación de **la fórmula de trabajo del hormigón bituminoso a emplear en la obra**, conforme al proyecto de construcción y que dicha fórmula está realizada por laboratorio homologado y cuenta con los correspondientes **marcados CE de las mezclas y de sus componentes, en vigor**. En la Declaración Jurada debe además recogerse de forma precisa, **el lugar de procedencia de los áridos a emplear en dichas mezclas, centrales de fabricación y relación de medios de que dispone para el transporte, puesta en obra y extendido**.

No se admitirán las ofertas que no presenten esta Declaración Responsable, o que presenten fórmulas que no cumplan con las prescripciones establecidas en la normativa aplicable y/o en el proyecto de construcción.

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario, deberá acreditar previamente a la adjudicación definitiva, el cumplimiento de lo declarado aportando la documentación pertinente (original y fotocopia)

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento de lo declarado bajo juramento y relativo a fórmulas de trabajo, marcados CE, procedencia de áridos y subcontratación.

Para la declaración responsable se utilizará el modelo establecido para la licitación.

### B) Criterio de valoración de la oferta económica, incremento del plazo de garantía y reducción del plazo de ejecución. (Hasta 100 puntos)

#### 1. Oferta económica: (OE) (Hasta 70 puntos)

En sobre independiente (sobre nº 2), se presentará la oferta económica. El otorgamiento de los puntos se realizará por regla de tres inversa, obteniendo la mejor oferta la máxima puntuación y el resto de las ofertas los que resulten proporcionalmente, en aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta a Valorar} = ((T-O)/(T-B))*70$$

Tipo=T

Oferta a Valorar=O

### Oferta más Baja=B

**En lo que respecta a las ofertas con valores anormales o desproporcionados se tomará como referencia los valores que excedan en CINCO (5) unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.** Este hecho se motiva atendiendo a la situación económica actual fuertemente dependiente de la fluctuación del precio del petróleo, que condiciona el precio del aglomerado (partida fundamental del proyecto). Por ello es necesario, que se aproxime lo máximo posible al presupuesto base de licitación a fin de garantizar la viabilidad de la obra en caso de subida del petróleo (dado el valor actual y consultados diferentes análisis de mercado se prevé su subida a corto plazo).

### 2. Incremento del plazo de garantía: (IPG) (Hasta 15 puntos).

En el sobre nº 2 se incluirá también el incremento del plazo de garantía ofertado. Se valorará con 5 puntos por cada año completo de incremento en el plazo de garantía de DOS (2) AÑOS establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, hasta un máximo de 15 puntos.

$$IPG = \frac{P_{\max} \times PO}{3}$$

Siendo:

IPG: Puntuación del incremento del plazo de garantía.

Pmax: Puntuación máxima del apartado (15 puntos)

PO: Plazo Ofertado. (En años).

### 3. Reducción del plazo de ejecución de las obras: (RP) (Hasta 15 puntos):

Se presentará igualmente en el sobre nº 2, una carta de compromiso en la que expresará, en número y letra, los días naturales en los que se compromete a reducir el plazo de ejecución de la obra. (Habrá de considerarse que el plazo de la obra se expresa en meses de treinta días naturales).

La máxima reducción de plazo que se aceptará será la correspondiente **a un tercio del plazo de ejecución de la obra establecido en el presente pliego**, obteniendo CERO (0) puntos en este concepto aquellas ofertas que lo superen.

La puntuación se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$RP = \frac{P_{\max} \times RPi(d)}{\frac{1}{3} \times PE(d)}$$

siendo:

*RP* : Puntuación de la reducción de plazo ofertada

*P<sub>max</sub>* : Puntuación máxima del apartado (15 puntos)

*RPi(d)* : Reducción de plazo ofertada expresada en días naturales

*PE(d)* : Plazo de ejecución de la obra expresado en días naturales

### **VALORACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS (Hasta 100 puntos)**

**En resumen tenemos los siguientes criterios evaluables mediante fórmulas:**

- **B.1. Oferta Económica (OE). (Hasta 70 puntos)**
- **B.2. Incremento del plazo de garantía (IPG). (Hasta 15 puntos).**
- **B.3. Reducción del Plazo de ejecución de las obras (RP). (Hasta 15 puntos)**

La valoración global de las ofertas se realizará según los criterios de los anteriores apartados sobre las ofertas que hayan sido admitidas, del siguiente modo:

La puntuación global "PG" de una propuesta será la siguiente:

$$PG_i = OE + IPG + RP$$

siendo:

*PG<sub>i</sub>*: Puntuación global de la oferta. (Máx. 100 puntos)

*OE*: Puntuación de la Oferta Económica. (Máx. 70 puntos)

*IPG*: Puntuación del Incremento del Plazo de Garantía. (Máx. 15 puntos)

*RP*: Puntuación de la Reducción del Plazo de ejecución de las obras. (Máx. 15 puntos)

### **8. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Se propone la tramitación del expediente por procedimiento abierto simplificado dadas las características de la actuación.

De todo lo cual informo, en Huelva a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE  
INFRAESTRUCTURAS, MEDIO  
AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN

Fdo.: Julio Sánchez Prieto

EL JEFE DEL SERVICIO DE  
CARRETERAS

Fdo.: Eugenio Reyes Garrido